GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS

Nº 563-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Huacho, 15 de octubre del 2026

VISTOS:

El expediente con registro SISGUEDO Nº 04329531, que contiene el OFICIO Nº 101-2026-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 01 de octubre del 2026, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Memorando N°1228-2026-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 01 octubre del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 7° y 8° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección Ejecutiva constituye el órgano de dirección de la entidad, con competencia para gestionar los recursos institucionales y aprobar los documentos de gestión que correspondan conforme al marco normativo vigente, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Hospital.

Que, mediante Ley N°26842, Ley General de la salud, se establece que la salud es un derecho fundamental e indispensable para el desarrollo humano y así lograr alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Que, mediante OFICIO Nº 00101-2026-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UGC, de fecha 01 de octubre del 2026, la Unidad de Gestión de la Calidad hace llegar a Dirección Ejecutiva la "GUÍA TÉCNICA: PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y REVOCATORIA EN CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO – 2026", para revisión y posterior aprobación conforme al procedimiento administrativo correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 1228-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 01 de octubre de 2026, la Dirección Ejecutiva autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, efectuada la revisión correspondiente y contando con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 390-2026-GRL/GGR, de fecha 14 de octubre de 2026, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la "GUÍA TÉCNICA: PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y REVOCATORIA EN CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO – 2026", el mismo que forma parte adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de la Calidad el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento Técnico aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LAPG/ARRO/APDG
Distribución:
- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.
M.C. LUIS ALBERTO PADILLA GONDOLIAS
DIRECTOR EJECUTIVO

El impacto esperado de la implementación de la guía se expresa en el siguiente resultado:

ESTANDARIZACIÓN DEL PROCESO → MEJOR INFORMACIÓN → MAYOR COMPRENSIÓN → DECISIÓN INFORMADA → MEJOR REGISTRO → MAYOR SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN.

En términos de impacto institucional, la implementación de la Guía Técnica representa una medida de mejora institucional que contribuye simultáneamente a la protección de los derechos de las personas usuarias, al fortalecimiento de la seguridad del paciente, a la calidad de la documentación clínica, a la reducción de riesgos y al fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad del Hospital Regional de Huacho.

III. CONCLUSIONES

1. La propuesta enviada por el jefe de Consulta Externa y Hospitalización ha sido revisado y cumple con los criterios señalados en **Resolución Ministerial N° 826-2021- MINSA** que aprueba **"Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"**

2. La propuesta enviada por el jefe de Consulta Externa y Hospitalización ha sido revisado y cumple con el marco normativo relacionado con los derechos de las personas usuarias, consentimiento informado y gestión de la historia clínica. **El Reglamento de la Ley N.° 29414** desarrolla específicamente los derechos relacionados con información y consentimiento informado.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la aprobación de la GUIA TECNICA **PROTOCOLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y REVOCATORIA EN CONSULTA EXTERNA del hospital Regional de Huacho** 2026, lo cual permitirá la estandarización de los procedimientos consentimiento informado y su revocatoria en pacientes atendidos en consultorios externos del HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO.

2. Se recomienda continuar con el trámite necesario para aprobar en Comité de Historias Clínicas el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL HUACHO Y FORMATO DE REVOCACIÓN DE CONSENTIMIENTO EN CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL HUACHO.**

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO
Q.F. SONIA M. CANTERA SOLORZANO
CQFP N° 11511
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD

SMCS/Margarita Lostaunau
Archivo

De la Explicación de la GUIA TECNICA:

La propuesta GUIA TECNICA PROTOCOLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y REVOCATORIA EN CONSULTA EXTERNA. utiliza adecuadamente el concepto de consentimiento informado, debe reforzarse que este constituye un **proceso de información, comprensión, deliberación y manifestación libre de voluntad**, y no únicamente la suscripción de un formato. El formato constituye la evidencia documental del proceso.

El documento establece que el acto comunicativo corresponde al profesional de salud que realiza la indicación o procedimiento. La firma del formato no debe ser considerada como una actividad delegable al personal administrativo.

En cuanto a contenido de la información el documento contempla: naturaleza y propósito; beneficios; alternativas; molestias, efectos secundarios y riesgos. El documento también establece que el profesional debe verificar la comprensión antes de la firma.

El flujograma contempla:

Inicio → indicación de consulta/procedimiento → explicación sobre riesgos, beneficios y alternativas → evaluación de comprensión → consentimiento → eventual revocatoria → registro y archivo en historia clínica.

De los Beneficios e impacto positivo de La GUIA TECNICA:

Incrementar la adherencia del personal a las medidas preventivas institucionales. La implementación de la "Guía Técnica: Protocolo del Procedimiento de Consentimiento Informado y Revocatoria en Consulta Externa" generará beneficios asistenciales, organizacionales, documentales y de gestión de la calidad, al establecer un marco institucional uniforme para el desarrollo de un proceso directamente relacionado con los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.

En primer lugar, permitirá **estandarizar el procedimiento de consentimiento informado y revocatoria** en los diferentes consultorios externos y especialidades del Hospital Regional de Huacho, reduciendo la variabilidad en la práctica asistencial y estableciendo criterios comunes para la identificación del paciente, entrega de información, verificación de la comprensión, manifestación de voluntad, registro y archivo.

En segundo lugar, contribuirá al **fortalecimiento de la autonomía, dignidad y derechos de la persona usuaria**, promoviendo que las decisiones relacionadas con su atención sean adoptadas de manera libre, voluntaria y con información suficiente y comprensible. La propuesta establece como finalidad garantizar el respeto de estos principios dentro del proceso de atención.

Asimismo, la guía permitirá **mejorar la calidad de la comunicación entre el profesional de salud y el paciente**, estableciendo criterios respecto de la información que debe proporcionarse sobre la naturaleza y propósito del procedimiento, beneficios esperados, alternativas y riesgos, así como la necesidad de verificar que la persona haya comprendido dicha información antes de expresar su voluntad.

Desde la perspectiva de la **seguridad del paciente**, la implementación de la guía favorecerá una toma de decisiones más segura y participativa, al incorporar la comunicación efectiva y la comprensión del usuario como componentes del proceso asistencial.

II. ANALISIS

De la pertinencia del documento

La elaboración de un documento institucional que estandarice el proceso de consentimiento informado y revocatoria resulta técnicamente pertinente, debido a que permite establecer criterios uniformes para la información al paciente, la manifestación de voluntad, la documentación del proceso y su incorporación a la historia clínica. Para la elaboración de este documento se ha considerado NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL MINISTERIO DE SALUD aprobada con R.M. N° 826-2021/MINSA que describe la estructura de los documentos normativos que varía según tipo como de norma técnica de salud, directiva (sanitaria o administrativa), guía técnica (administrativa, asistencial, sanitaria), documento técnico (doctrinas, políticas, sistema de gestión, planes, manuales entre otros), que se emitan en los aspectos asistenciales, sanitarios y administrativos.

Guía técnica es el documento con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de *determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias* asimismo se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permiten al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica.

En el proceso de formulación del documento se han realizado las correcciones necesarias y tenga las características mínimas para la presentación del documento opinión técnica de los involucrados en el contenido temático del documento normativo en el marco de sus funciones, siendo responsabilidad del órgano proponente requerir tales opiniones y valorarlas debidamente para tenerlas en cuenta, de corresponder, en la redacción final del proyecto del documento.

De la descripción del problema:

El hospital Regional de Huacho es una Institución de Nivel II-2, que actualmente no cuenta con GUIA TECNICA **PROTOCOLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y REVOCATORIA EN CONSULTA EXTERNA** que permitan su aplicación en pacientes atendidos en consultorios externos del HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO.

La ausencia de una Guía Técnica institucional para el procedimiento de consentimiento informado y revocatoria en Consultorio Externo genera riesgo de variabilidad en la práctica asistencial, deficiencias en la información proporcionada al usuario, registros incompletos o no estandarizados en la historia clínica, dificultades para acreditar el respeto de la autonomía y voluntad del paciente y una mayor exposición institucional a quejas, reclamos, auditorías y contingencias médico-legales.

De la Justificación:

La calidad de la atención en la prestación de servicios de salud se define como la atención centrada en las personas, las familias y las comunidades, con niveles óptimos de seguridad, efectividad, oportunidad, eficiencia y acceso equitativo como atributos, por lo que siendo el eje central de la prestación los usuarios externos; se debe contemplar en esta atención, y en este contexto se elabora GUIA TECNICA **PROTOCOLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y *REVOCATORIA EN CONSULTA EXTERNA*.**

La implementación de esta **GUIA TECNICA** resulta necesaria y técnicamente pertinente, no solo para ordenar la gestión documental, sino principalmente para fortalecer el respeto de los derechos de las *personas usuarias, reducir riesgos asistenciales y médico-legales, mejorar la trazabilidad de las* decisiones y contribuir a la calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional de Huacho.